



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/7413/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 08 de Agosto de 2005

LIC. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-025/05** relativa a la adquisición de **“Paquetes Escolares”** destinados a la Coordinación Estatal del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB) de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“...FALLO

PRIMERO.- *Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determinó lo siguiente:*

a) Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V.- *Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas.*

b) Papelería Troya y/o Santiago Pérez Méndez.- *Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas.*

SEGUNDO.- *Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 20,000 paquetes escolares, por un importe total de **\$782,600,00 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Pesos 00/00 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta la oferta más satisfactorias para la convocante.*

TERCERO.- *Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notifíquese por escrito a las Empresas participantes, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-025/05”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS